



COMUNICACIÓN PROCESAMIENTO Y EJECUCIÓN DE COMPRAS

14/12/2022

CIRCULAR N° 5

Ref.: L.P. N° 1600161600 - Proyecto, suministro de componentes y equipos, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de un sistema de monitoreo ambiental y operativo para la Boya Petrolera de José Ignacio.

Estimados señores

Solicitamos tomar nota de las siguientes aclaraciones y modificaciones al Pliego de Condiciones Particulares:

- Respuestas a consultas realizadas:

1. Consulta del Punto II.6.3:

Agradecemos confirmar que para el caso de oferentes actuando en calidad de representante de una firma extranjera (según lo previsto en el punto V.6), se considerarán válidos a los efectos del cumplimiento con este punto del pliego, los antecedentes de la firma representada.

Respuesta: Se confirma que se consideran válidos los antecedentes de la firma extranjera siempre y cuando se verifique en la oferta lo dispuesto en el punto V.6 – REPRESENTANTES DE FIRMAS EXTRANJERAS

2. Consulta del Punto VI.5 – e.2:

El punto solicita que "Durante las operaciones de descargas se deberá realizar filmaciones, mediante las cámaras instaladas en la Boya, de las maniobras de amarre y desamarre del buque petrolero. También durante la operación de descarga se deberá realizar un monitoreo continuo de las variables medidas comunicando a la Jefatura si se detecta alguna anomalía (detección de derrame de hidrocarburo, variables superiores a los límites, etc.)"

Siendo que dichas operaciones tienen una duración ininterrumpida de varios días, entendemos que dicho requisito para ser compatible con la normativa laboral del país no puede ser realizado por una sola persona, debiéndose implementar un sistema de turnos con sus respectivos descansos.

Solicitamos a ANCAP indicar si este control del sistema de monitoreo de la monoboya puede ser realizado en forma remota o virtual, tal como se estila en la mayoría de las monoboysas en el mundo, quedando las alertas y emergencias en manos de su propio personal, una vez que las alarmas del sistema así las indiquen, y teniendo en cuenta que existirá el servicio de Mesa de Ayuda solicitado en el apartado e.1 del mismo punto del pliego.

Entendemos que el propósito del sistema existente es justamente alertar en forma automática a los operadores de las anomalías detalladas en dicho párrafo y no se debería transferir dicha tarea al contratista.

Respuesta: Se confirma que el control durante las operaciones de descargas podrá ser realizado en forma remota o virtual.

Esperando se sirvan tomar nota de lo que antecede, saluda a ustedes muy atentamente,


Stephanie Perroya
Supervisor
Gerencia Abastecimiento
Servicios Compartidos
ANCAP